



Resolución Jefatural No. 170 91-AGN/J

Lima, 27 MAYO 1991

Visto los documentos que se adjuntan, sobre pago de Créditos Devengados y Reconocidos;

CONSIDERANDO:

Que, por R.J.No.0257-90-AGN/J del 28-12-90- se regulariza el encargo de funciones de Profesional 3, SPD, del Archivo Departamental de Lambayeque, realizado por don Alfonso Leandro SAMAME RODRIGUEZ Técnico 4, STC, por el período comprendido entre el 20-08 al 15-12-90 por ausencia de la Titular doña Ada Gabriela Lluen Juarez, quien hizo uso físico de su período vacacional, así como por tener que viajar a la ciudad de Madrid-España a seguir el curso de "Organización y Administración de Archivos Históricos" en el Centro de Estudios Bibliotecarios y Documentarios realizados entre el 01-09 al 15-12-90 según R.M.No.906-90-JUS del 27-08-90;

Que, en concordancia con el Artículo No.33º del D.S.No.057-86-PCM, el indicado servidor deberá percibir la diferencia de la Remuneración Principal después de 30 días de asumida las funciones de encargatura;

Que, en consecuencia, es procedente otorgar de oficio, el beneficio indicado a favor de don Alfonso Leandro SAMAME RODRIGUEZ;

Estando con las visaciones de los jefes de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Personal y;

De conformidad con el dispositivo legal aludido, Artículo 13º inciso c) del D.S.No.018-85-PCM-Reglamento Inicial del Decreto Legislativo No.276, Artículo 82º del D.S.No.005-90-PCM-Reglamento de la Carrera Administrativa, los Ds.Ss.Nos.007-82-JUS y 013-90-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Reconocer por Créditos Devengados a favor de don Alfonso Leandro SAMAME RODRIGUEZ, Técnico 4, STC del Archivo Departamental de Lambayeque del Archivo General de la Nación, la diferencia de la Remuneración Principal de acuerdo al dispositivo legal aludido, por haber estado encargado de la Plaza de Profesional 3, SPD, la misma que fuera regularizado por R.J.No.0257-90-AGN/J del 28-12-90 por el período comprendido entre el 20-08 al 15-12-90, siendo las deducciones de Ley y Cuota Patronal las sumas siguientes:

MONTO DEL DEVENGADO	S.S.P.	S.N.P.	REM.	FONAVI.	DSCTO. TOTAL.	IMPORTE LI- QUIDO A PA- GAR.
I/m.6.60	0.20	0.20	—	0.07	0.47	I/m.6.13



Resolución Jefatural No. 170- 91-AGN/J

Lima,

CUOTA PATRONAL

MONTO DEL DEVENGADO	S.S.P.	S.N.P.	REM.	FONAVI.	TOTAL.
I/m.6.60	0.40	0.40	—	0.33	I/m.1.13

ARTICULO 2º.-Autorizar a la Dirección de Personal a efectuar el pago de los Créditos Devengados que anteceden;

El egreso que origine la presente Resolución se abonará con cargo a las Asignaciones Genérica y Específicas 01.00 - 01.23 y 04.26 Créditos Devengados y Reconocidos, Pliego 09 Archivo General de la Nación, Sector 06 Justicia del Ejercicio Presupuestal Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

AGN/DIPER.
DAM.

Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación